

BASES DE LA AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN NEONATOLOGÍA SENeo-ALTER 2015

- Objetivo.** Hacer posible la realización de proyectos integrados en líneas de investigación. Se otorgará una ayuda económica de **libre disposición** por parte del beneficiario de la beca, con la única finalidad de que pueda financiar el proyecto de investigación.
- Solicitantes.** Podrán solicitar la ayuda los **MIEMBROS** de la Sociedad Española de Neonatología, que hayan obtenido el Título de Licenciado en Medicina y Cirugía en el año 1995 o posteriores y que formen parte de un grupo de investigación en temas neonatales, integrado en un Centro de Investigación o Departamento ubicado en España. Cada persona podrá presentar una solicitud.
- Proyecto de investigación.** El proyecto podrá referirse a cualquier aspecto relacionado con la Neonatología, de acuerdo con las líneas de investigación del grupo en el que esté integrado el solicitante. En todo caso la ayuda se limitará a financiar lo que se pueda realizar en un año.
- Criterios de concesión.** La concesión de la ayuda se hará en función de la calidad del proyecto, **pudiendo ser declarado desierto por el tribunal.**
- Documentación.** Cada solicitud debe incluir la siguiente documentación:
 - Plan de Trabajo.* Resumen de 150 palabras. Plan de trabajo detallado. Justificación del interés del proyecto y descripción de sus objetivos.
 - Presupuesto.* Material inventariable. Material fungible. Material bibliográfico.
 - "Curriculum vitae"* del solicitante.
 - Certificado del responsable* del Centro, Departamento o Entidad donde se realizará el proyecto, haciendo constar: la aceptación del solicitante, la conformidad del proyecto con las líneas de investigación del grupo donde se integra y la existencia de los medios materiales necesarios.
 - Conformidad de la Comisión de Investigación o de Ética en la Investigación* del Centro donde se realice el trabajo, según su carácter experimental o clínico.
- Dotación económica.** La ayuda será de **4.000 euros** al mejor proyecto. Sujeta a la normativa fiscal vigente.
- Solicitud** La solicitud y la documentación previamente indicada se enviarán a la Secretaría de la Sociedad de Neonatología, (secretario@se-neonatal.es). **Antes del 15 de Abril de 2015.**
- Resolución.** La Junta Directiva nombrará a los miembros del Comité que llevará a cabo la resolución del concurso el cual será inapelable. Ningún miembro del Comité formará parte de los Grupos de Trabajo que presenten proyectos a concurso. El fallo se hará público durante la celebración del XXV CONGRESO DE NEONATOLOGÍA Y MEDICINA PERINATAL DE LA SENeo, a celebrar en Sevilla los días 20 al 22 de Mayo de 2015.
- Entrega del importe de la ayuda.** Será abonado en su totalidad cuando el beneficiario acepte y se comprometa por escrito a presentar los resultados de la investigación en una Reunión de la SENeo. El beneficiario deberá estar al corriente en el pago de las cuotas anuales a la SENeo.
- Memoria.** Antes de haber pasado un mes de finalizar el proyecto, el beneficiario presentará a la Secretaría de la Sociedad de Neonatología una memoria del trabajo realizado y la justificación de los gastos. El incumplimiento de esta base o la no presentación de los resultados en el Congreso Nacional de Neonatología y Medicina Perinatal del año 2017 supondrá la no concesión de ninguna otra ayuda por parte de la Sociedad Española de Neonatología.